



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

30 de junio de 1990

Núm. 63

INDICE

Núms.

Páginas

REALES DECRETOS-LEYES

130/000004	Convalidación del Real Decreto-Ley sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal de las Fuerzas Armadas, a que se refiere el Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, comprendido en el ámbito de aplicación de los artículos 30 y 32 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, así como a los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, así como la corrección de erratas formuladas al mismo	1
------------	--	---

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

401/000001 y 401/000002	Resoluciones aprobadas por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios en relación con los Informes del Primer y Segundo Semestres de 1989 del Consejo de Seguridad Nuclear	2
----------------------------	--	---

REALES DECRETOS-LEYES

130/000004

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal de las Fuerzas Armadas, a que se refiere el Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, comprendido en el ámbito de aplicación de los artículos 30 y 32 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, así como a los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 1990, así como

la corrección de erratas, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 147, de 20 de junio de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, número de expediente 130/000004 («B. O. C. G.», Serie E, núm. 57, de 22 de junio de 1990).

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**401/000001 y 401/000002**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 26 de junio de 1990, en relación con los Informes del Primer y Segundo Semestres de 1989 del Consejo de Seguridad Nuclear (Expedientes núms. 401/1 y 401/2, respectivamente).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de julio de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 26 de junio de 1990, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y en relación con los Informes del Primer y Segundo Semestres de 1989 (Expedientes núms. 401/1 y 401/2, respectivamente) ha aprobado las siguientes Resoluciones:

Primera

Se da por enterada de ambos Informes y constata que siguen la línea de mejora continua, en cuanto contenido y calidad, de la información facilitada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Segunda

Se da por enterada de la valoración realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el ejercicio de la competencia exclusiva que le confiere el artículo 1, 1.º, de la citada Ley 15/1980, de 22 de abril, de que durante dichos períodos, la explotación de las Centrales Nucleares, así como de las restantes instalaciones nucleares y radiactivas en funcionamiento en España, ha tenido lugar en condiciones satisfactorias desde el punto de vista de la Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Tercera

Declara que juzga muy favorablemente las actuaciones del Consejo de Seguridad Nuclear con ocasión del accidente de 19 de octubre de 1989 en la Central Nuclear Vandellós I, en especial el informe definitivo presentado ante el Congreso de los Diputados. Dichas actuaciones han reafirmado ante esta Comisión y mediante su representación, ante toda la ciudadanía, la confianza en el Consejo de Se-

guridad Nuclear como institución adecuada para garantizar la Seguridad Nuclear y Protección Radiológica en España.

Cuarta

Estima necesario, a la vista de la desfavorable experiencia adquirida en el accidente de Vandellós I en relación con la activación del plan de emergencia, que el Consejo de Seguridad Nuclear disponga, de forma centralizada y permanente, de la información suficiente sobre un conjunto de parámetros funcionales que le permita detectar, en tiempo real, cualquier posible desviación inaceptable respecto de un funcionamiento seguro que pudiera producirse en la explotación de las centrales nucleares españolas.

Quinta

Insta al Consejo de Seguridad Nuclear a que recoja explícitamente dicha exigencia de disponibilidad de información de un conjunto de parámetros funcionales de seguridad entre los condicionados de explotación de cada una de las centrales nucleares españolas.

Sexta

Insta al Gobierno a realizar una revisión y actualización exhaustivas de toda la normativa legal vigente relativa a la Seguridad Nuclear en su más amplio campo de aplicación.

Séptima

Solicita al Consejo de Seguridad Nuclear la presentación a esta Comisión de un informe monográfico sobre la conveniencia o no de reducir los límites legales de dosis radiactivas actualmente existentes. Dicho informe debe incluir referencias internacionales, opiniones de expertos sobre esta conveniencia, situación en países que adoptan unilateralmente medidas de reducción, etc.

Octava

Que el Consejo de Seguridad Nuclear provea de Inspectores Residentes a cada Central Nuclear con el fin de que se vigilen permanentemente los aspectos relacionados con la Seguridad Nuclear y Protección Radiológica de las Centrales Nucleares españolas.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1990.—El Presidente de la Comisión, **José Félix Sáenz Lorenzo**.